

APENDICE III

269.- 1936. Instancias. 1936.

Archivo del Ayuntamiento de Fitero. Caja 17



AYUNTAMIENTO DE FITERO

ARCHIVO

LEGAJO _____ n.º _____

INSTANCIAS 1936

OFICINA DEL AYUDANTE
 ENTRADA
 5 ENE 3
 F. B. R. O. N.

C. M.

Alfonso Berdonces, fernandense de
 esta Villa, con cédula personal que exhibe ante
 S. comparece y con el debido respeto expone,

Que, deseando cultivar sobre dicho roba-
 das de terreno que se halla inculto, sito en el ter-
 mino de Atalaya, que linda por el N. con Damarco,
 E. con Francisco Huete, S. con Valentin Rupier y O. con ali-
 za, a V. S. suplica se le conceda la autoriza-
 ción correspondiente, estando siempre atento al pago
 del canon que a dicho terreno se le imponga si así
 le convinieren.

Jura que no duda celebrarse de V. S. cuya
 cédula se guarde muchos años.

Citero 22 de Enero de 1906.

Alfonso Berdonces



con cédula personal, de la Tarifa 2.^a
 número 1027 expedida por la Oficina Admi-
 nistrativa del Impuesto de Orden
 de 11 de febrero de 1906, de que cor-
 responde.

El Secretario,
[Signature]

N. 7.09. Junta municipal Constitucional de esta Villa

[Signature]

DECRETO.- Fitero 23 de enero de 1.936.

Pase a informe del cabo de guardas, para que manifieste la certeza de la existencia del terreno y la cabida.

El Alcalde



Jacinto Yanguas

Esta porción de terreno se encuentra solicitada a esta alcaldía con fecha 17 de Julio, y concedida por la misma, el día 2 de Julio, a el vecino de esta villa Juan Aznar Jiménez.
Lo que comunico a V. para su conocimiento.

Fitero 25 de Enero de 1.936

El Jefe de Guardas *Juan Fernández*

DECRETO / Fitero 27 de enero de 1936.

Visto el informe que antecede, manifiéstese al solicitante que no es posible concederle el terreno que solicita, por estar ya adjudicado al vecino de esta villa, Juan Aznar Jiménez.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde D. Jacinto Yanguas, de que, yo



El Alcalde

Jacinto Yanguas

El Secretario

Juan

NOTIFICACION / En la misma fecha y mediante oficio duplicado nº le fué notificado al interesado el precedente decreto; certifico.

El Secretario

Juan



*Recibido el Duplicado
Fitero 29 de Enero 1936
D. Alfonso Berdonces*

En contestación a su escrito, fecha 22 del actual, solicitando autorización para cultivar un trozo de terreno en la ATALAYA, he de manifestarle que dicha tierra fué concedida en 2 de julio último al vecino de esta localidad Juan Aznar Jiménez, para su cultivo en arriendo.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos, debiendo firmar en el duplicado de la presente, para constancia en el expediente de su razón.

Fitero 27 de enero 1936

D. Alfonso Berdonces Fernández

PRESENTE.

El Secretario

Pts. 010
C164.279

Que, deseando cultivar sobre cuatro roba-
das de terreno que se halla inculto, sito en el ter-
mino de Sanchovaron, que linda por el N. Vda de
Simeón Fernández, E. Benigno Espada, S. Mamerto Ben-
pe y O. Barranco, a V.F. suplica, se digna concederle
dicho terreno en arriendo, previo el pago del censo
que al mismo se le imponga. °

Gracia que espera al cenar de V.T. cuya vida se guarde muchos años.

Fitero a 26 de Dicembre de 1935.

x P.O.

Benigno Eymola

El Secretario,

Presentó cédula personal, de la Tarifa 2^a, cla-
número 872, expedida por la Oficina Admi-
nistrativa del Impuesto de Cerveza
número 20, expedida por la Oficina Ad-
ministrativa del Impuesto de la Tarifa 1^a, de que se trata en el artículo 19 de la Ley de 1900.

El Secretario.

M. J. Ayuntamiento Constitucional de la Villa de
Fitero

Fitero 27 de diciembre de 1935.

Pase a informe del Jefe de guardas para que manifieste la verdad de la existencia del terreno y su cabida aproximada.



El Alcalde

[Signature]

El Jefe de guardas municipales que suscribe tiene el honor de informar el precedente escrito en el sentido de que el terreno que se solicita esta chico y que tendra una extension a proxima de 5 cabos
Fitero 30 de Diciembre de 1935

Carmed Puiguer

[Signature]

En sesión de 3 de enero 1936, el Ayuntamiento acordó conceder al solicitante el terreno que pretende, en la forma acostumbrada para los foranos; certifico.

El Secretario

[Signature]

NOTIFICACION En 6 de igual mes, y mediante oficio duplicado nº 5
fue notificado al interesado el precedente acuerdo; certifico.

El Secretario

[Signature]

Habiendo V. solicitado, con fecha 26 de mayo de 1935, el usufructo de un terreno comunal, sito en la partida denominada *Sansebornán*, de este término municipal, el Ayuntamiento que preside en sesión de *hoy* de *mayo* de 1935, acordó concederle el usufructo de dicho terreno, pagando un canon anual de cuarenta céntimos por roba de tierra, pero a condición de que dicho terreno tan sólo podrá ser dedicado a la producción de cereales, necesitando nueva autorización de esta Corporación municipal, si tratara de dedicarle a otro cultivo, y que, si el terreno que se le concede fuera solicitado por un vecino de la localidad, tendría que cesar V. en su disfrute, sin otros derechos que el sacar los frutos pendientes de recolección u obtener el provecho de los barbechos que hubiera puestos. *(El terreno tiene 5 rotas)*

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos, debiendo firmar en el duplicado de la presente, para constancia en el expediente de su razón.

Fitero 6 de *mayo* de 1935



Sr. Don. *Benigno Espada*

vecino de *Las Ventas*

Benigno Espada

[Signature]

Alfonso Calleja Jimenez

Casado, vecino de esta villa, con cédula personal que presenta, ante V. S. comparece y con el debido respeto expone:

Que desean do cultivar un trozo de terreno que se encuentra libre, de unos seis robos de cabidas, sito en el termino de "La Atalaya", afrontante por N. donas Magaña, E. bananco, S. Valentin Ruzpuez y O. Parcelas comunales, es por lo que

Suplico a V. S.

se digna acceder a lo que solicito, sometiéndome, en lo sucesivo, al pago del canon que, por este concepto, tenga establecido el M. S. Ayuntamiento.

Viva V. S. muchos años.

Fitero 26 de diciembre de 1935.

A cargo de Alfonso Calleja que no sabe firmar. José Calleja

presentó cédula personal, de la Turis 165 número 252, expedida por la

a del Impuesto de Fitero

la 29 de mayo de 1935; de que

apico.

El Secretario,

M. S. Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Fitero

Pase a informe del Jefe de guardas municipales, para que manifieste si existe lieco el terreno que se solicita y su cabida aproximada.

Fitero 27 diciembre 1935

El Alcalde



Esta porción de terreno ^{esta} solicitada y concedida
al vecino de esta villa, Juan Arnar Gimenez
fecha de entrada de la solicitud 17 de Junio
de 1935. Fecha salida del de Julio del
mismo año. Fitero 14 de Enero de 1935

El Jefe de empleados Municipales
Luis Fernandez

NOTIFICACION.- Con fecha 23 del propio mes, comuniqué al interesado el precedente informe; de que certifico.

El Secretario

[Handwritten signature]

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
SALIDA

23 ENE 1936

20

FITERO

*Recibido el duplicado de la presente
Fitero 24 de Enero de 1936
a cargo de mi Sr. Pedro Guerrero
Saber Fitero Miguel Calleja*

Visto su escrito, fecha 26 de diciembre próximo pasado, solicitando el usufructo de un trozo de terreno lieco en el término de la Atalaya, he acordado que no procede a la concesión, ya que el indicado terreno se le concedió al vecino de esta villa, Juan Aznar Jiménez, con fecha 2 de julio del propio año.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos debiendo firmar en el duplicado de la presente para la debida constancia.

Fitero 23 de enero de 1.936.

Juan Aznar Jiménez



Sr. D. Alfonso Calleja Jiménez.

PRESENTE



Alfonso Calleja Jimenez mayor de
edad casado, labrador natural y de
esta vecindad, con cédula personal que
presenta y pide que le sea devuelta
ante V.S. comparece y como ne-
cesita procura decir

Que en paraje atalaya Valdecalle-
ra se encuentra una heredad de
unas diez y ocho robadas abautona-
das y rebajada de su catastro por
su antiguo dueño Lolicito y me
concede dicha heredad para po-
nerla en cultivo mediante el caso
que esa corporación tenga asig-
nado para pago en estos casos cu-
ya finca tiene las limitaciones
siguientes.

Parte y O^{ra} mugra de Affaro de
Vda. Fidora Gomez y ~~su~~ camino

Gracia que espera merecer de
V.S. en su vida y prolongue muchos
años

Fecho 23 enero 1936

Alfonso Calleja

El Secretario,

Presentó cédula personal, de la Tarifa
número 152 expedida por la Oficina
del Impuesto de
de 1935, de que cu-

DECRETO.- Fitero 24 de enero de 1.936.

Pase a informe del cabo de guardas para que
fique la existencia del terreno inculto y la certeza
de su cabida.

El Alcalde



De este terreno, la mitad se encuentra
la mitad cultivado por el vecino de las
Ventas, Felipe Ayala, y en llegando a un
acuerdo de abandonar las labores y cedérsela.
y la otra mitad se encuentra de terreno inculto,
pero según las confinaciones, su cabida omniplena
de terreno, ascendiendo a veinticuatro robadas.
V. B. El Jefe Luis Fernández

La mitad de este terreno, se encuentra
cultivado arbitrariamente, por el vecino
de las Ventas Felipe Ayala, el cual
ha obtenido ya una cedula de arrendamiento

El Jefe Luis Fernández

Dada cuenta el Ayuntamiento, en sesión de 12 de febrero de 1936,
acordó concederle al solicitante todo el terreno solicitado, debien-
do cesar el vecino de Las Ventas, Felipe Ayala, en el disfrute del
terreno de que arbitrariamente se enrovecó, el cual a su vez se le
exigirá que pague el canon correspondiente a dos años, el igual que
lo han venido haciendo los demás usufructuarios legales, certifico

El Secretario

DILIGENCIA / En 21 del mismo mes, y mediante sendos oficios duplica-
dos, se notificó el precedente acuerdo a los interesados: certifico

El Secretario



ALCALDIA
DE
FITERO

Núm. 56

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 12 del actual, conoció de un informe del Jefe de guardas municipales de campo, según el cual tiene V. roturadas arbitrariamente, o sea sin autorización alguna, unas doce robadas de terreno, en la partida Atalaya-Valdecabecera, en las que ya ha obtenido una cosecha de cereales, y acordado que, sin perjuicio de poderle aplicar las sanciones pertinentes, exigirle que pague, al igual que lo vienen haciendo los demás vecinos a los que se adjudican terrenos en usufructo, el canon correspondiente a dos años y a razón de cuarenta céntimos de peseta por robada, que en total hacen 9'60 pesetas.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos debiendo firmar en el duplicado de la presente, para constancia en el expediente. y hacer la entrega de

Recibir el Duplicado

Fitero a 22 Febrero 1996

Delgado

la cantidad indicada en la Depositaria
pal y en el plazo de diez dias.

Atero 21 de febrero 1936



Facultad

*De
ta m
Vent
acuer
y la
pero se
de to
V. J.*

*La m
Cultib
de la*

n. Felipe Ayala

LAS VENTAS.

Dada cuenta de la venta, en sesion de 12 de febrero de 1936,
acordó concederle al solicitante todo el terreno solicitado, debien-
do ceder al vecino de las Ventas, Felipe Ayala, en el disfrute del
terreno de que arbitrariamente se enroveció, el cual a su vez se le
exigirá que pague el canon correspondiente a dos años, el igual que
lo han venido haciendo los demás usufructuarios legales. certifico

El Secretario

DILIGENCIA / En 21 del mismo mes. y mediante sendos oficios duplica-
dos. se notificó el precedente acuerdo a los interesados. certifico

CAJAL DE ANTONIO SERRA
1936
21 FEB 1956
57

Habiendo V. solicitado, con fecha 23 de febrero de 1936, el usufructo de un terreno comunal, de 24 robos y alambres de extensión, sito en la partida Valdecabera alameda de término municipal, el Ayuntamiento que preside, en sesión de este término municipal, el Ayuntamiento que preside, en sesión de 12 de febrero de 1936, acordó concederle el usufructo de dicho terreno, pagando un canon anual de cuarenta céntimos por robo de tierra, pero a condición de que dicho terreno tan sólo podrá ser dedicado a la producción de cereales, necesitando nueva autorización de esta Corporación municipal, al pensarse dedicarlo a otros cultivos.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos, debiendo firmar en el duplicado de la presente, para constancia en el expediente de su razón.



Pitro 21 de febrero de 1936

Francisco Pizarro

Sr don Alfonso Calleja Jiménez

PRESENTE.

P. O.
Alfonso Calleja



ALCALDIA
DE
TUDELA (Navarra)

Negociado MONTES

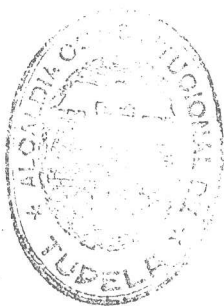
Número 80

ALCALDIA DEL AYUNTAMIENTO

ENTRADA

17 FEB.

64



El M.I. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 5 del actual, acordó aprobar el siguiente informe:
M. I. Sr.

La Comisión de Montes y Propios que suscribe tiene el honor de proponer:

* Vista la solicitud de Pedro Ochoa Guarás en la que solicita terreno para roturar, procede sea desestimada por no ser el solicitante vecino de este término municipal.

Lo que traslado á V. para su conocimiento y efectos.

Tudela 6 de Febrero de 1936

EL ALCALDE

En el modo de...

Sr. D. PEDRO OCHOA GUARAS

*Pedro enterado
7 febrero 1936
Pedro Ochoa*

ENTRADA

14 FEB 72

Nº

FITERO

M y G



Comas Forcada Natural y vecino
de Pinedon de Olivedo con escatula
personal adjun a U. G con el
mayor respeto

EXPONE

Que habiendo un trozo de terreno
inculto en el termino de las yeguas
de esa jurisdiccion sobre 6 robadas en
varios trozos y queriendo el recurren-
te cultibarlos, sometiendolos a los
cargos que U. G. tenga para estos
casos estipulados

Gracia que expere aboanar
de el resto proceder de U. G.
cuya vida ago vides sea
prospera.

Quitero 13 de febrero de 1935.

Comas Forcada

Presentó cédula personal, de la Tarifa 3^a, cla-
sificación 13^a, número 1046, expedida por la Oficina Admi-
nistrativa del Impuesto de Cerrera
en fecha 16 de octubre de 1934; de que cer-
tifico.

El Secretario,

José Martínez

Pase a informe del Cabo de guardas para que manifieste la certeza de la existencia del terreno y cabida.

El Alcalde

Felicit Lagunas

Felix Fernandez Magaña Cabo de Guardas de este municipio expone.

Que en vista de la instancia presentada de Tomas Jorcano solicitando dicho terreno en el termino de las gieseras el terreno se encuentra libre pero lo lleva en la oja Catraster el propietario Hernan Fernandez asi es que dicho terreno no se le puede clasificar de que certifico.

Febrero a 17 de Febrero de 1936

Felix Fernandez

En 22 de febrero se le comunicó al interesado, mediante oficio duplicado, no poder acceder a lo solicitado; certifico.

El Secretario

Francisco



ALCALDIA
DE
FITERO

Núm. 59

*Recibo el duplicado
de la presente comunicación
Fitero de febrero de 1936.*

Tomás Forcada

En contestación a su escrito, fecha 13 del actual, solicitando autorización para cultivar un trozo de terreno que existe inculto en el término de las yeseras, he de manifestarle que no es posible acceder a lo solicitado, por cuanto, aunque dicho terreno está sin cultivar, lo lleva encatastrado el vecino de esta villa Lesmés Fernández, por lo que no puede disponer de él este Ayuntamiento.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos, debiendo firmar en el duplicado de la presente.

Fitero 22 de febrero 1936

Tomás Forcada



D. Tomás Forcada

RINCON DE OLIVEDO.



Hilario Ruperez Martinez, natural
y vecino de esta villa con eschela
personal que exhibe a V. G. con el
mayor respeto

= EXPONE =

Que por haber abandonado
los porciones de tierra en el abator
y Cascarate los vecinos de esta Jurisdiccion
Jimenez y Eladio Meschano, ruega
a V. G. se digne concederlos en arriendo
sometiendolos a lo por esa corporacion
acordado en estos casos.

Gracia que espera alcanzar de su
recto proceder cuya vida haga
votos sea de larga duracion

Pinar 6 de marzo 1936

Hilario Ruperez

16.º Libro personal, de la T. 2º
no. 842, expedida por la
del Impuesto de Pinar
fecha 27 de enero de 1936; de

El Secretario

[Faint handwritten text at the bottom of the page]

PROVIDENCIA / Littero 10 de marzo de 1936

Informe el Cabo de guardas acerca de si el terreno que se solicita está abandonado y la extensión del mismo.



El Alcalde

[Signature]

Felix Fernandez Magaña Cabo de Guardas de este Municipio expone.

Que en vista de la instancia presentada del Verino de esta Villa Hilario Ruyser dichos terrenos que solicita si se encuentran libres y rebajados de la hoja Catastral la Cabida dichos terrenos ami Carento prudencial son la de Julio Jimenez que se encuentra en el Abotal 2º Braral es de Cabida onre almider y la otra linea en Cascarrales treve almider

Y para que Comte expidi la presente de Clamacion en.

Littero a 9 de Marzo de 1936

Felix Fernandez

En sesión de 12 de marzo se acordó conceder el terreno solicitado en la forma acostumbrada para los vecinos y en 16 de igual mes, y mediante oficio duplicado nº 104, se le notificó al interesado; certifico.

El Secretario

[Signature]

...cedido, con fecha 16 de marzo de 1936, un terreno comunal, de 16 caballerías, sito en la parroquia de Abato, perteneciente al término municipal, al Ayuntamiento que preside, en su sesión de 16 de marzo de 1936, acordó concederle el usufructo de dicho terreno, pagando un canon anual de cuarenta céntimos por reb de tierra, pero a condición de que dicho terreno sea dedicado a la producción de cereales, necesitando para autorización de esta Corporación municipal, si pensara dedicarlo a otros cultivos.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos, debiendo firmar en el duplicado de la presente, para constancia en el expediente de su razón.

SECRETARIA

Platero 16 de marzo de 1936



Francisco Puyes

Sr don Hilario Rufener Martínez

PRESENTE.

*Recibi el duplicado
Platero 17 de Marzo de 1936.*

Hilario Rufener

Los que suscriben en nombre de la
Sociedad de Obreros de Oficios Varios
y en representación de la misma, se comprometen a
mor en su conocimiento.

Que esta Sociedad, en el día
ya general del día venturoso de los comités, pida
la inmediata incautación por esa Corporación
de las Lintas de "Cascajos y Abatores" tanto en
dirección como administración:

Es igualmente deseo de
esta Sociedad, que, en la limpieza de acequias y
ríos y en lo que se refiere a la permanencia de
los obreros dentro del agua, se les provea de las
botas correspondientes:

Esperando se interese por las
peticiones expuestas.

Viva V. muchos años

Filero 23 de Mayo de 1880



F. B.

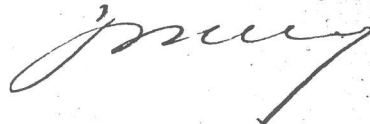
El Presidente
Fernando Fajardo

El Secretario
Severino Andrés

Se. Alcalde Presidente de las Lintas de Cascajos y Abatores
Presente

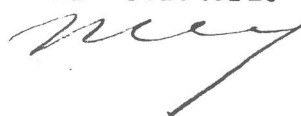
Dada cuenta al Ayuntamiento, en sesión de 30 de mayo de 1936, acordó desestimar la petición, en atención que, interin no se modifiquen las Ordenanzas municipales, las Juntas de los diferentes términos regables, se rigen y administran por las Juntas que eligen los terratenientes de los mismos, bajo la presidencia del Alcalde; de que certifico.

El Secretario



NOTIFICACION / En 2 de junio y bajo oficio duplicado nº 219 le fué notificado a la Sodad. recurrente el precedente acuerdo; lo certifico.

El Secretario





Recibi el duplicado

Dicen 3 de Junio de 1956,

José P. Ponce

De su escrito, fecha 23 de mayo próximo pasado, pidiendo la inmediata incautación, por esta Corporación, de las Juntas de Cascajos y Ahatores, tanto en dirección como en administración, conoció el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 26 del propio mes, y acordó desestimar su petición, en atención que, interin no se modifiquen las Ordenanzas municipales las Juntas de los diferentes términos regables, se rigen por las Juntas que eligen los terratenientes de los mismos, bajo la presidencia del Alcalde.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y demás efectos, debiendo firmar en el duplicado de la presente para constancia en el expediente de su razón.

F I -



tero 2 de junio de 1936.

Chubasco Burey

Sr. Presidente de la Sociedad de Obreros de Oficios
Variss.

P R E S E N T E